



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022
FOLIO Nº 003140

LA PLATA, 25 AGO. 2022

VISTO; el Expediente N° 4061-1189638/2022 y,

CONSIDERANDO: Que, la Sra. Garcia Martina, ha denunciado el faltante de dos (2) ventiladores de pie Marca KEN BROWN industriales, uno (1) de 26" N° Inventario 212.620 y otro de 30" N° Inventario 212.621 pertenecientes al patrimonio de la Subsecretaria de Gestion del Riesgo;

Que, en lo que a este Municipio compete, corresponde proceder a investigar el hecho así como las conductas eventualmente punibles en el marco del Art. 44° de la Ley N° 14.656 de Empleo Público;

Que, en caso de bienes faltantes inventariados corresponde dicha investigación, siendo así requerido por las normas patrimoniales del Tribunal de Cuentas; y, en carácter previo a la baja del bien del Patrimonio Municipal.

Que, concretamente, corresponde esclarecer si aquel hecho conlleva conductas que podrían haber permitido o facilitado la configuración del delito de hurto o robo en aquella área; y, si existió la participación de empleados municipales y/o funcionario/s público/s;

Que, a fin de posibilitar el inicio de la instrucción así como la investigación y comprobación del hecho corresponde proceder al dictado de acto administrativo mediante el cual se designe Instructor Pre-sumariante para llevar adelante el correspondiente presumario administrativo y de esta forma deslindar responsabilidades;

Que, la Dirección de Sumarios de este municipio ha propuesto al titular área donde aquel bien se encuentra inventariado, por su cercanía con el hecho, resultando la Subsecretaria de Gestión del Riesgo, responsable de llevar a adelante el procedimiento aquí dispuesto.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Instrúyase Presumario Administrativo a los efectos de deslindar responsabilidades respecto al faltante de dos (2) ventiladores de pie Marca KEN BROWN industriales, uno (1) de 26" N° Inventario 212.620 y otro de 30" N° Inventario 212.621 pertenecientes al patrimonio de la Subsecretaria de Gestion del Riesgo.

ARTÍCULO 2°.- Por la Subsecretaria de Gestión del Riesgo, mediante su titular, llévase adelante el procedimiento presumarial en conformidad con el Art. 44° de la Ley N° 14.656.

2695

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.

ARTÍCULO 4.- Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial Municipal y archívese.



Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata